

ANEXO N°1
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El informe de autoevaluación instruido en el número 1, del Capítulo V, Letra B, Título I del Libro VII, será ejecutado según la siguiente periodicidad:

Informe	Fecha límite de realización, envío o publicación.	Publicación o envío
Autoevaluación de buenas prácticas de gobierno corporativo	El último día de febrero, respecto al 31 de diciembre del año calendario anterior.	Publicación en sitio web de la mutualidad en banner denominado "TRANSPARENCIA", según lo instruido en el Capítulo I, Letra B, Título III. Difusión y transparencia, del Libro VII., siguiendo el formato de la "Tabla: "Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo" del presente anexo.

AUTOEVALUACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

En este número, se deberá reportar información respecto a las prácticas de gobiernos corporativos, lo que permitirá a los adherentes, afiliados y ciudadanía en general, tener conocimiento relevante sobre la organización. Para efectos de esta normativa, se entenderá que la mutualidad adopta la práctica, cuando ésta se encuentra implementada y reflejada en sus políticas, procedimientos y mecanismos, de forma completa e íntegra, incluyendo los distintos elementos que componen la determinada práctica. En todas las filas del cuestionario siguiente deberá indicar si se adhiere o no con la práctica referida, en ese sentido, en la columna "Comentario / justificación" deberá detallar el cómo es adoptada, señalando el mecanismo específico o documentación institucional que acredite su adhesión, o las razones que se consideraron para desestimar su aplicación.

Tabla: Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.

Ref.	Temática	Se adopta (Si/No)	Fundamento
Sobre Junta General de Adherentes			
1	La entidad en las sesiones de Juntas Generales de Adherentes, posibilita la participación y votación remota de sus participantes habilitados, incluyendo los debidos resguardos en cada caso, en la misma oportunidad que el resto de los votantes que lo realizan físicamente.	SI	Las Juntas de Adherentes son transmitidas vía streaming a través de nuestra página web.
2	La mutualidad ha presentado ante su junta general ordinaria de adherentes la información que la Superintendencia de Seguridad Social le remite anualmente para ese efecto.	SI	Durante el año 2020 en la 54° Junta General Ordinaria de Adherentes de Mutual, se expuso la información remitida por la Superintendencia de Seguridad Social mediante su Oficio N°708. En los años 2021 y 2022, no se recibió información por parte de la Superintendencia. Durante el año 2023, SUSESO remitió la información el día 28 de junio, en circunstancias que la Junta de Adherentes de Mutual fue celebrada 15 días antes, el martes 13 de junio.
Sobre el directorio			
3	La entidad integra un enfoque de sostenibilidad en la gestión del seguro de la Ley; en particular la entidad incorpora las materias ambientales (en especial el cambio climático), sociales y de respeto a los derechos humanos, en los distintos procesos de evaluación y definiciones estratégicas, y la entidad define a las unidades o responsables que tienen a cargo estas materias.	SI	Durante el año 2023 y como parte del Plan Estratégico 2023- 2025 de la organización, Mutual de Seguridad definió una Estrategia de Sostenibilidad que aborda la incorporación de los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) en su operación. Esta contempla la asignación de un presupuesto, planes de acción para los 6 pilares definidos, con sus respectivos objetivos y un responsable a cargo de su implementación. De igual forma se ha establecido que el Directorio conozca los avances y dé seguimiento a la estrategia de forma cuatrimestral a través del reporte presentado al Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos.

			Adicionalmente, Mutual por su objeto cumple, en su esencia, un rol social, dado que entendemos la sostenibilidad, en específico el aporte social, como parte de nuestro quehacer y no como una responsabilidad independiente, siendo nuestro deber cumplir con los más altos estándares de gestión empresarial, de manera de responder a los constantes desafíos del país en esta materia.
4	El Directorio en su programa de trabajo anual, considera suficientemente la calidad y oportunidad de las prestaciones médicas, preventivas y económicas del Seguro, revisando para esto indicadores o métricas de seguimiento que permitan realizar una medición objetiva del desempeño de la mutualidad.	SI	En los informes de gestión que se presentan al Directorio de forma mensual se contiene el reporte e indicadores acerca de la calidad y oportunidad de las prestaciones médicas, preventivas y económicas para efectos de medir el desempeño de Mutual. Asimismo el Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos tiene entre sus funciones, revisar los resultados de la encuesta de satisfacción de pacientes, efectuando dicha revisión durante el 2023.
5	La mutualidad cuenta con procedimientos para establecer un Plan de Sucesión, el cual incorpore la identificación entre los trabajadores de la entidad u otros externos, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales.	SI	En conformidad a las directrices del Directorio, la Gerencia Corporativa de Personas de Mutual ha establecido los planes correspondientes para la sucesión de los principales ejecutivos de la organización.
6	El Directorio aprueba anualmente un presupuesto para su funcionamiento donde se considere, entre otros, dietas de los directores, viáticos, honorarios por participación en comités del directorio o sus sesiones, contratación de asesores externos o consultorías, costos de inducción y capacitación.	SI	El Directorio en su sesión Ordinaria de enero 2024, aprobó mediante Acuerdo 801-1, el presupuesto para el desarrollo de sus funciones durante el año 2024.
7	El directorio se reúne periódicamente con la función de gestión de riesgo, auditoría interna y sostenibilidad, o bien con las personas responsables de las funciones equivalentes, y con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros, señalando si el gerente general u otros ejecutivos principales participan en ellas.	SI	El Directorio, a través de su Comité de Compliance, se reúne mensualmente con las áreas de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Cumplimiento, a fin de dar cuenta al Directorio sobre estas temáticas. Adicionalmente, el mencionado Comité se reúne al menos 3 veces con la empresa de Auditoría Externa, a objeto de interiorizarse y validar los Estados Financieros de Mutual, previo a la presentación que los Auditores Externos efectúan al Directorio. En relación con la gestión de sostenibilidad, se considera que ésta se reporte cuatrimestralmente al Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos, y a través de éste, dar cuenta al Directorio.

8	El Directorio considera la contratación de asesoría externa para la evaluación del desempeño y funcionamiento del directorio, además de la detección e implementación de eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.	NO	Actualmente el Directorio no ha considerado la contratación de asesoría externa para realizar la autoevaluación de su funcionamiento.
9	El Directorio contempla expresamente la determinación el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las sesiones del directorio, y la antelación con la que se debe remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas.	SI	El Directorio cuenta con una tabla mensual para sus sesiones con los tiempos definidos para cada presentación a revisar y la modalidad de asistencia (presencial o remota). Esta Tabla es enviada con al menos 10 días de antelación. Adicionalmente, las presentaciones de cada sesión son enviadas previamente a los directores con al menos cuatro días de antelación a la sesión respectiva.
10	El directorio cuenta con un sistema de información que le permita acceder a cada integrante, de manera segura, remota y permanente a las actas y documentos tenidos a la vista en cada sesión del directorio, así como a un canal de denuncias que se hubiera implementado.	SI	El Directorio cuenta con un sitio web destinado al efecto, al que pueden acceder desde cualquier equipo con su respectivo nombre de usuario y clave. En este sitio, se mantienen las Actas de Directorio y Comités, las presentaciones revisadas en cada una de dichas instancias, así como toda otra documentación que pudiera resultar de interés para los directores.
Sobre los comités del directorio			
11	El Directorio ha establecido la conformación de los Comités recomendados por la Superintendencia de Seguridad Social (Indique cuáles existen).	SI	El Directorio cuenta con los Comités de Compliance (que cumple con las funciones de los Comités de Auditoría, Riesgos y Ética) y un Comité de Salud y Seguridad (el que cumple las mismas funciones del Comité de Prevención recomendado por SUSESO). Además el Directorio ha establecido los Comités de Gestión y Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos.
12	Los Comités del directorio están integrados, a lo menos, por un director representante de las entidades empleadoras adherentes y un director representante de los trabajadores, siendo siempre presididos por uno de ellos, sean titulares o suplentes.	SI	La integración de los Comités de Directores se encuentra publicada en la página web de Mutual en el Banner "Transparencia".
13	Los comités del directorio cuentan con estatutos aprobados por el Directorio, los cuales están disponibles en el sitio web de la institución y contienen al menos las materias descritas en el número 1, del Capítulo II, de la Letra C, del Título I, del Libro VII.	SI	Los Estatutos de cada Comité de Directores se encuentran publicados en la página web de Mutual en el Banner "Transparencia".
Sobre los directores y la alta gerencia			

14	Los directores acogen la buena práctica limitar a un máximo de 2 períodos consecutivos su reelección.	NO	Para efectos de la reelección de sus directores, Mutual se rige por lo dispuesto en el artículo 10 del DS 285 el cual no establece límite máximo para ser reelegido. (ART. 23 de los Estatutos: "Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos"). Sin perjuicio de lo anterior, como resultado del último proceso eleccionario, 7 de los 12 directores, entre titulares y suplentes, se encuentran en su segundo período en el Directorio.
15	El directorio es el estamento ante el cual el fiscal debe responder, así como el único responsable respecto a la contratación, desvinculación y fijación de las remuneraciones del fiscal, entre otras materias.	SI	A objeto de adherir a la buena práctica recomendada por SUSESO en el Libro VII, Título I, Letra B, Capítulo II, numeral 5, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a partir del mes de agosto 2020, el Fiscal y Oficial de Cumplimiento de Mutual depende del Directorio.
16	El Directorio establece formalmente en sus políticas, los deberes asociados a los directores, gerentes y trabajadores de la mutualidad descritos en el Capítulo VI, Letra B, del Título I, del Libro VII.	SI	Mutual cuenta con una Política de Conflictos de Interés en que se establecen los deberes de directores, gerentes y trabajadores de Mutual en general. Además los directores y ejecutivos de Mutual firman anualmente una declaración de Conflictos de Interés.
Sobre conflictos de interés			
17	En relación a la contratación de bienes y servicios, la mutualidad establece y controla lo señalado en relación que las contrataciones de bienes y servicios cuya contraparte sea algún director, gerente y personas relacionadas a éstas sean excepcionales por tratarse de casos calificados y debidamente fundamentados, en cada caso, según lo descrito en Capítulo II, de la Letra F, del Título I, del Libro VII.	SI	Mutual cuenta con una política de Conflicto de Interés y un Procedimiento de Tratamiento Conflicto de Interés los que regulan este y otro tipo de relaciones comerciales basadas en las mejores prácticas que existen sobre la materia, ilustrando respecto a lo que es un conflicto de interés y apunta al tratamiento de éstos en las distintas situaciones en que se pueden suscitar siempre velando por el mejor interés de Mutual. Durante el año 2023, se ha intensificado el tratamiento de esta materia por parte de nuestro Directorio, abordándose las distintas problemáticas que pueden surgir en el Comité de Compliance.
18	El directorio implementa un canal para que los trabajadores y colaboradores en general, puedan comunicar situaciones en donde eventualmente existan conflictos de interés, y de esta forma, el directorio pueda pronunciarse cuando así lo estime.	SI	Mutual cuenta con un Canal de Denuncias a propósito de la implementación y la certificación del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393, mecanismo mediante el cual se pueden comunicar dichas situaciones, las que posteriormente podrían ser analizadas por el Comité de Compliance y presentadas al Directorio.

19	La mutualidad realiza licitaciones públicas o privadas acogiendo las buenas prácticas en el proceso de compras, según lo establecido en el número 1, Letra D, del Título II. del Libro VII.	SI	Mutual cuenta con una Política de Compras, la que establece entre las diversas alternativas de contratación, la realización de Licitaciones Privadas o Públicas.
20	La entidad posee una función, encargado o unidad que se preocupe de la responsabilidad social y desarrollo sostenible. La cual dentro de otras materias, analiza y promueve temáticas como la diversidad e inclusión, generando reportes difundidos por la mutualidad.	SI	La Gerencia de Asuntos Corporativos y Riesgos en base a las principales brechas que se han identificado en materias de gestión responsable de organizaciones, tiene como función coordinar el avance de planes relacionados con estos ámbitos, tales como, diversidad de género, inclusión de personas con discapacidad, probidad y transparencia. Sin embargo, a partir de enero 2023 se considera específicamente un cargo de Gestor de Sostenibilidad, dependiendo de esta Gerencia para ampliar el ámbito de acción en la materia.
21	El Directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público, información respecto a las políticas adoptadas por la mutualidad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.	SI	El Directorio, en su sesión N°801 de 25 de enero de 2024, aprobó mediante Acuerdo 801-2, la actualización y cambio de denominación "Política de Sustentabilidad y RSE" por "Política de Sostenibilidad". La Política de Sostenibilidad de Mutual de Seguridad, establece las directrices y objetivos de la organización que se usaron como lineamiento para la elaboración de la estrategia corporativa de Sostenibilidad, la cual tiene como propósito impulsar el desempeño ético y sostenible de la organización incorporando la consideración de factores ambientales, sociales y de gobernanza en sus operaciones, actividades, productos y servicios a través de conductas transparentes y éticas con nuestros stakeholders como trabajadores, empresas adherentes y ciudadanía.
22	Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formatos de reporte en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, los Principios y Estándares de Reporte y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o algún otro.	SI	Mutual de Seguridad cuenta con una estrategia de sostenibilidad sustentada en los lineamientos entregados por el Pacto Global de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el Global Reporting Initiative (GRI). La elaboración de la Memoria Integrada 2023 de Mutual de Seguridad cumple con las exigencias de la Circular 3.706 establecidas por la SUSESO y reporta métricas en materia de sostenibilidad utilizando la clasificación de industrias Sustainable Industry Classification System (SICS) y la

			<p>definición de métricas establecidas por el Sustainability Accounting Standards Board (SASB).</p> <p>Adicionalmente, de manera voluntaria, nuestra Memoria Integrada sigue los Principios y Estándares de Reporte y Difusión del Global Reporting Initiative (GRI).</p>
23	La mutualidad, como parte del cumplimiento de la Ley N°20.393, establece un modelo de prevención de delitos y realiza una certificación de su adopción e implementación, conforme a lo señalado en la letra b), del número 4), del artículo 4º, de la citada ley, remitiendo a la Superintendencia de Seguridad Social, a modo informativo el referido certificado.	SI	Mutual implementó un Modelo de Prevención de Delitos en los términos establecidos en la Ley N°20.393, el cual se encuentra certificado respecto de los 10 delitos con eventual impacto para Mutual. La información del MPD, se encuentra publicada en la página web de Mutual en el Banner "Modelo de Prevención de Delitos".
24	El directorio incorpora en el funcionamiento del Comité de Ética, los elementos señalados en el Capítulo I, de la Letra F, del Título I, del Libro VII (indique cuales).	SI	Estatutos del Comité de Compliance se encuentran publicados en la página web de Mutual en el Banner "Transparencia".
Sobre Riesgo Reputacional y Cumplimiento Corporativo, según Compendio Normativo Ley 16.744			
25	El Directorio ha aprobado una Política de Gestión del Riesgo Reputacional, en la cual instaure el marco para su gestión con planes de acción adecuados para mitigar los efectos de este riesgo.	SI	El Directorio en su sesión 782, de fecha 28 de junio de 2022, aprobó mediante Acuerdo 782-1 la Política de Gestión de Riesgo Reputacional de Mutual, en los términos establecidos por la Superintendencia de Seguridad Social.
26	La mutualidad realiza periódicamente levantamiento de riesgos (matrices) en materia de Riesgo Reputacional.	SI	La mutualidad constantemente realiza tareas de levantamiento, monitoreo, y seguimiento de eventos que afecten a la institución en materia de Riesgo Reputacional, por esto se ha construido una base de eventos de riesgo que impacten en este ámbito.
27	El Directorio ha aprobado una Política de Gestión del Cumplimiento Corporativo destinada a establecer un marco para su gestión.	SI	El Directorio en su sesión 782, de fecha 28 de junio de 2022, aprobó mediante Acuerdo 782-1 la Política de Cumplimiento Integral de Mutual, en los términos establecidos por la Superintendencia de Seguridad Social.

28	La mutualidad cuenta con levantamientos (matrices) de riesgos en materia de Cumplimiento Corporativo.	SI	Mutual cuenta con matrices de riesgo de cumplimiento en materia de normativa legal, normativa SUSESO y normativa interna (Políticas).
29	En relación al sistema de gestión de cumplimiento corporativo, se ha implementado un enfoque de cumplimiento más allá del ámbito legal y normativo, incorporando dentro de su alcance las variables A.S.G. (ambientales, sociales y de gobierno corporativo).	NO	Con motivo de la aprobación e implementación de la estrategia de sostenibilidad de Mutual durante el año 2023, a partir del año 2024 el área de Gobiernos Corporativos y Cumplimiento se abocará a considerar en el alcance de su quehacer las variables ASG.
Sobre Gestión de Riesgos			
30	La mutualidad posee un área especializada en la gestión de riesgos, independiente de las áreas funcionales y de apoyo, que disponga de recursos suficientes para el pleno desarrollo de sus actividades, y que goce de la autonomía necesaria para la toma de decisiones.	SI	Mutual cuenta con una Gerencia de Asuntos Corporativos y Riesgos que reporta bimensualmente al Comité de Compliance del Directorio. Esta área cuenta tanto con el presupuesto necesario como de autonomía para la toma de decisiones.
31	En caso de poseer un área especializada en la gestión de riesgos, esa área está a cargo de un profesional, con dependencia directa de la gerencia general.	SI	La Gerente de Asuntos Corporativos y Riesgos mantiene dependencia directa del Gerente General de Mutual de Seguridad CChC
32	El área especializada en la gestión de riesgos, reporta conjuntamente al comité de riesgos y al directorio.	SI	Bimensualmente la Gerencia de Asuntos Corporativos y Riesgos reporta al Comité de Compliance del Directorio, el que a su vez da cuenta al Directorio.
33	La contratación y remoción del encargado del área especializada en la gestión de riesgos, se efectúa con la aprobación del directorio.	SI	Todos los reportes del Gerente General son contratados y removidos previa autorización otorgada por parte del Directorio, incluido el encargado de la gestión de riesgos.
34	El directorio está en conocimiento y aprueba, el resultado de las pruebas de estrés periódicas que se realizan respecto a los diferentes tipos de riesgos, lo cual es incorporado en el acta correspondiente.	SI	El Directorio toma conocimiento y aprueba semestralmente el resultado de las pruebas de estrés realizadas por el área de riesgos, previamente conocidas y aprobada a su vez por el Comité de Compliance del Directorio.
35	La entidad posee un canal disponible para su personal, clientes, proveedores y/ terceros ajenos a la entidad, para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, señalando cómo funciona ese canal, en específico si garantiza el anonimato del denunciante, si permite al denunciante conocer el estado de su denuncia, y si es puesto en conocimiento de su personal, clientes, proveedores y	SI	Mutual cuenta con un Canal de Denuncias a propósito de la implementación y la certificación del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393, el que se encuentra disponible y abierto al personal, clientes, proveedores y terceros en general en el sitio web, mecanismo mediante el cual se pueden comunicar dichas situaciones, las que posteriormente podrían ser analizadas por el Comité de Compliance y presentadas al Directorio. En el link al Canal se encuentra disponible para

	terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.		descargar el documento "Procedimiento Canal de Denuncias e Investigación". Esta herramienta es administrada por un tercero y garantiza el anonimato en el evento que el denunciante así lo prefiera, quien a la vez puede realizar el seguimiento de su denuncia.
36	La entidad cuenta con procedimientos para que el Directorio revise las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, indicando la periodicidad con la cual se realizan esas revisiones e informando si para esos efectos contempla la asesoría de un tercero ajeno a la entidad.	SI	Mutual cuenta con una Política de Compensaciones, la que incluye al Gerente General y los principales ejecutivos. Este documento establece la estructura salarial. Adicionalmente, el Directorio efectúa anualmente una evaluación de desempeño respecto de los mencionados ejecutivos. En caso de ser necesario el Directorio cuenta con un presupuesto para la eventual contratación de asesorías en estas materias.
Otras Materias			
37	La entidad cuenta con políticas para prevenir y gestionar el acoso laboral y sexual, además de programas de capacitación sobre esas materias y con canales de denuncia.	SI	Mutual cuenta con un Código de Conducta, contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el que considera estas temáticas. El Canal de Denuncias dispuesto por Mutual, permite la denuncia de este tipo de conductas, siendo canalizadas hacia la Gerencia Corporativa de Personas a objeto de llevar a cabo los procedimientos establecidos tanto en el RIOHS como en la normativa laboral. Por último, esta Gerencia realizar capacitaciones permanentes a los colaboradores en estas materia, a objeto de prevenir su materialización.
38	La entidad cuenta con una política que establezca las directrices que se tendrán en consideración al momento de elegir las empresas subcontratistas cuyo personal desempeñará funciones en la entidad.	SI	Mutual cuenta con una Política de Compras, un Manual de Compras y un Procedimiento de Creación de Proveedores, que regulan la subcontratación y las directrices a tener en consideración al momento de elegir a un eventual subcontratista.
39	La entidad cuenta con procedimientos destinados a prevenir y detectar incumplimientos regulatorios referidos a los derechos de sus trabajadores.	SI	Mutual cuenta con procedimientos para la administración de su personal en relación con el cumplimiento de la normativa laboral. Es así como existen procedimientos para vacaciones, permisos laborales, licencias médicas, pago de remuneraciones, pago de finiquitos y mantención de carpetas personales, entre otros.
40	La entidad cuenta con procedimientos destinados a prevenir y detectar situaciones que puedan afectar la libre competencia, competencia desleal, malas prácticas en la adhesión y mantención de adherentes, así como incumplimiento de políticas comerciales u otras prácticas equivalentes.	SI	Mutual cuenta con una Política de Regulación de Incentivos a Entidades Adherentes, así como una Política de Ventas, que regulan el actuar en materia comercial, así como prevenir eventuales malas prácticas. Adicionalmente el Directorio aprobó en febrero 2021 un Decálogo

			Comercial que establece directrices para el correcto actuar. Este Decálogo es difundido permanentemente a los equipos comerciales de Mutual.
41	El directorio ha aprobado una Política de seguridad de la información, en la que considere normas y procedimientos específicos sobre, controles de acceso, continuidad operacional, seguridad física de la información, entre otros. Incluyendo al menos los aspectos especificados del Capítulo III. Gestión de la Seguridad de la Información, Letra C, Título V, del presente Libro VII.	SI	Mutual cuenta con una Política de Seguridad de la Información desde el año 2016, cuya última actualización fue aprobada por el Directorio en su sesión 801, de fecha 25 de enero 2024. Este documento se enmarca dentro de las normas de gestión de riesgos establecidas en el Compendio de Normas de la Superintendencia de Seguridad Social.
42	La entidad posee a un profesional (titular y suplente) que sea responsable de la seguridad de la información y ciberseguridad, así como del diseño, mantención, seguimiento y notificación de los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad.	SI	Actualmente la Subgerente de Gestión de Riesgos cumple las funciones de Oficial de Seguridad de la Información, siendo la responsable del diseño, mantención, seguimiento y notificación de los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad. En esta misma línea, la administración cuenta con un Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad en el que, además del área de Riesgos participa el área de Tecnologías de Información
43	La entidad establece planes de gestión de riesgos de ciberseguridad, actualizados y aprobados por el directorio, incluyendo medidas para la protección de los datos personales y sensibles, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N°19.628	SI	Mutual cuenta con el Manual – Metodología de gestión de riesgos de Seguridad de la Información, actualizado por última vez en la sesión de Directorio N°801, con fecha 25 de Enero de 2024. En este documento se describe la forma en que se protegerán la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de los datos personales.
44	La entidad mantiene medidas de respaldo de información y restauración de los sistemas de información, así como un plan de continuidad operacional y un Plan de administración de incidentes.	SI	Mutual cuenta con una Política de Respaldos, Procedimiento de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad, generadas por la Gerencia de Transformación Digital y Servicios Tecnológicos. Al mismo tiempo, existe una Política de Continuidad Operacional, aprobada por última vez en la sesión de Directorio N°801, con fecha 25 de Enero de 2024.
45	El directorio ha aprobado una Política general para la afiliación o mantención de entidades empleadoras, según las indicaciones señaladas en el CAPÍTULO I. Letra E. TÍTULO I. LIBRO VII.	SI	Mutual cuenta con una Política de Regulación de Incentivos a Entidades Adherentes, siendo su última actualización aprobada por el Directorio en febrero 2022, mediante Acuerdo 778-3.